DICTAMEN No. 71/2022

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 53/2022 "PROVISIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID No. 416608.-

Coronel Oviedo, 17 de agosto de 2022.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los

Abg. Gilberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel. Oviedo

Abg. Katia J. Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo

Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **"PROVISIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID No. 416608.-**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (tres) presupuestos de potenciales oferentes, como Precio Referencial temiendo en cuanta los precios actuales se opta por el más bajo de los presupuestos solicitado . Y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **"PROVISIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID No. 416608**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. –

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel Oviedo

PROVISIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA

ITEM	Descripción	Depósito de Materiales y Ferretería San José	Pinturería Luisito	F.G Ferretería	I.D N. 390103 COMBINACIÓN	Precio referencial
1	PINTURAS AL AGUA DE 3,6 L	43.000	43.000	43.000	39.000	43.000
2	PINTURAS AL AGUA DE 18L	185.000	185.000	185.000	155.000	185.000
3	BROCHAS TAMAÑO GRANDE	8500	9000	9000	8500	8500
4	RODILLO TAMAÑO GRANDE	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
5	CANILLAS DE PLASTICO	4500	5000	5000	4500	4500
6	CANILLAS DE METAL	62.000	62.000	62.000	52.000	62.000
7	LLAVE DE PASO FV	95.000	95.000	95.000	80.000	95.000
8	CISTERNA PLASTICA	52.000	52.000	52.000	45.000	52.000
9	TUBOS FLUORESCENTES	9000	9000	9000	8000	9000
10	CANDADO DE 40	42.000	42.000	42.000	35.000	42.000
11	CABLES DE 10ML	11.700	13.000	13.000	7000	11.700
12	CERRADURAS	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000
13	FOCOS DE 18W	22.000	22.000	22.000	18.000	22.000
14	ALAMBRE	890.000	890.000	890.000	550.000	890.000
15	BALDES	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
16	REACTANCIA	14.000	14.000	14.000	12.500	14.000
17	CHAPA	73.000	73.000	73.000	63.000	73.000
18	MANGUERAS PARA RIEGO	6000	6000	6000	6000	6000
19	BOTAS DE GOMA	73.000	73.000	73.000	70.000	73.000
20	AZADAS	75.000	75.000	75.000	60.000	75.000
21	RASTRILLO	45.000	46.000	46.000	46.000	45.000
22	HACHA	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000

Adm. Roberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel. Oviedo

Adm. Raúl Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo

23	ESCALERA	465.000	465.000	465.000	330.000	465.000
24	PINZA	30.000	30.000	30.000	28.000	30.000
25	DESTORNILLADOR	7000	7000	7000	7000	7000
26	PALA	145.000	145.000	145.000	112.000	145.000
27	CARRETILLA GRANDE	426.000	426.000	426.000	330.000	426.000
28	TOMA CORRIENTE	5000	5000	5000	3500	5000
29	LINTERNAS	69.000	69.000	69.000	65.000	69.000
30	CUCHARA ALBAÑIL	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000
31	SERRUCHO	37.000	37.000	37.000	37.000	37.000
32	MACHETE	31.000	31.000	31.000	23.000	31.000
33	PIOLA	3000	3500	3500	3000	3000
34	PILAS GRANDE-ALCALINA	33.000	33.000	33.000	33.000	33.000
35	GUANTES	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
36	ALAMBRE TEJIDO	20.000	20.000	20.000	18.000	20.000
37	TENAZA	46.000	46.000	46.000	40.000	46.000
38	CLAVO PARA CHAPA 18X27	22.000	22.000	22.000	15.000	22.000
39	**Mezcla asfaltica** 18L	300.000	300.000	300.000	285.000	300.000

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	Descripción	Depósito de Materiales y Ferreteria San José	Pinturería Luisito	F.G Ferretería	I.D N. 390103 COMBINACIÓN	Precio referencial
1	CEMENTO	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000
2	CAL HIDRATADA	17.000	17.000	17.000	14.500	17.000
3	ARENA LAVADA	95.000	95.000	95.000	100.000	95.000
4	PIEDRA TRITURADA	130.000	130.000	130.000	130.000	130.000
5	VIRILLA DEL 8M	47.000	47.000	47.000	34.000	47.000
6	LADRILLO COMUN	550	800	850	500	550
7	LADRILLO HUECO	1180	1200	1500	1100	1180
8	TUBO DE HORMIGON 0.60	395.000	396.500	400.000	395.000	395.000
9	PIEDRA BRUTA		105.000	104.500	90.000	100.000

U.O.C

Ing. Adalberto Aquino
Asesor de UOC

Arq. Raúl Velázquez
Encargado de U.O.C

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. -

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios más bajos de los presupuestos de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. -

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia. -

ES NUESTRO DICTAMEN. -

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operacional de Contrataciones

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo